

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81****MAJADAHONDA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta, mediante Decreto número 3444/2023, de 28 de septiembre, ha creado las siguientes Áreas de Gobierno Municipal, cuya jefatura corresponderá a cada uno de los cuatro tenientes de alcalde:

- “— Primera Tenencia de Alcaldía. Hacienda, Seguridad, Atención al Ciudadano, Recursos Humanos y Deportes. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías Delegadas:
- Hacienda y Recursos Humanos.
  - Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad y Transportes.
  - Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública.
  - Deportes.
- Segunda Tenencia de Alcaldía. Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Vivienda y Urbanizaciones. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías Delegadas:
- Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras.
  - Proximidad, Mantenimiento de la Ciudad y Urbanizaciones.
  - Medio Ambiente y Proyectos Financiados.
- Tercera Tenencia de Alcaldía. Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías Delegadas:
- Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.
  - Educación y Juventud.
  - Sanidad, Consumo, Vigilancia y Control de Animales.
- Cuarta Tenencia de Alcaldía. Bienestar, Cultura, Calidad de Vida y Relaciones Institucionales. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías Delegadas:
- Bienestar Social, Familia y Mayores.
  - Cultura.
  - Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad.

El presente Decreto deja sin efecto el Decreto 2370/2023, de 19 de junio.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Majadahonda, a 22 de noviembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/20.153/23)

